



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado:	731244089001-2022-00113
Demandante:	Bancolombia S. A
Demandado:	Pablo Emilio Díaz Ruíz

En atención a la constancia secretarial que antecede y como quiera que la reforma de la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, reúne las exigencias contempladas en el artículo 93 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA,**

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la reforma de la demanda en la forma y términos del escrito presentado el 11 de noviembre de 2022, por el apoderado judicial de la entidad demandante.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **SE ORDENA NOTIFICAR** esta decisión a al demandado conjuntamente con la providencia que libró mandamiento de pago de fecha 22 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ